

**DISPOSICIÓN N° 223/2024.**  
**NEUQUÉN, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1276-P-2018, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14.687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace.-

Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

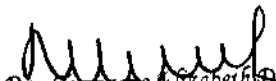
Que en conformidad al artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

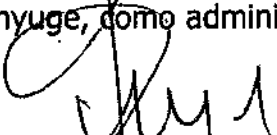
Que la misma norma expresa en su artículo 51°): "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que en ese marco, resulta oportuno indicar que el vencimiento referente a la Licencia de Taxi N° 685 -Licencia Comercial N° 050040- operó en fecha 08 de enero de 2019, y no advirtiéndose descargo alguno en virtud del cual se pueda considerar ánimo de continuar con la explotación de la misma, ni imposibilidad inherente manifiesta a los fines de realizar la actividad;

Que es oportuno aclarar, que mediante Expediente N° OE 1476-P-2018 el Sr. Painemil Martin Alejandro DNI N° 30.500.540, en carácter de hijo, comunica el fallecimiento del Sr. Jorge Ceferino Painemil -titular de la licencia antes referida, obrando la documentación respaldatoria;

Que en ese sentido, habiéndose iniciado el trámite de sucesión en el fuero pertinente, correspondiendo a autos caratulados: "PAINEMIL JORGE CEFERINO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXP-525834/2019 y a posteriori de la declaratoria de herederos, consta en actuaciones la designación a la Sra. Claudia Zeballos DNI: 41.010.240 en carácter de cónyuge, como administradora de la sucesión;

  
Dra. Teresana Elizabeth  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MÓNICA ESPINOSA  
Subsecretaría de Transporte  
Subsecretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que atento a ello, mediante Disposición Municipal N° 68/2021 de la Dirección General de Transporte, se dispuso designar como administradora provisoria de la licencia de taxi N° 685 a la Sra. Claudia Zeballos, debiendo ésta instar y proseguir con los requerimientos y lineamientos estipulados en la normativa vigente a esos fines;

Que en este aspecto, la Sra. Claudia Zeballos no ha impulsado la gestión de los trámites pertinentes inherentes a la licencia controvertida a los fines de explotación del servicio;

Que al día de la fecha, no consta en actuaciones descargo alguno por la administradora en virtud del cual se pudo considerar ánimo de continuar con la explotación de la misma, ni imposibilidad inherente manifiesta a los fines de realizar la actividad;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Taxis y Remises dependiente de la Dirección General de Transporte, sugiere mediante informe correspondiente la caducidad de la licencia del taxi N° 685, cuya titularidad pertenece al Sr. Painemil Jorge Ceferino DNI N° 13.047.201, en virtud de incumplimiento de la normativa a los fines de explotación del servicio público de transporte de pasajeros prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 14.687;

Que resulta oportuno aludir, que el trámite administrativo referente a la baja de la licencia de Taxis N° 685, no se realizó oportunamente en el debido plazo, en virtud al tiempo transcurrido en el que se debió proceder a la gestión de los trámites pertinentes exigibles para la explotación del servicio, el plazo de prórroga otorgado a efectos de regularizar dichos trámites, y consecuente abandono del servicio;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 685 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

**Por ello:**

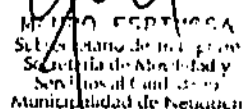
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE** la caducidad de la licencia de taxi identificado con el N° ----- 685 correspondiente a la Licencia Comercial N° **050040**, designada en parada N° 42 ubicada en calles Buenos Aires y Leloir, a nombre del Sr. **PAINEMIL JORGE CEFERINO DNI N° 13.047.201**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

**ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE** a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al titular de la licencia N° 685 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

**ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE,** cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

  
Dra. Teresita Elizabetta D.  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MUNICIPIO NEUQUÉN  
Subsecretaría de Transporte  
Subsecretaría de Abordaje y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén